



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604232 85 25, extensión 2602  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**12 enero de 2024**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
<b>DEMANDANTE:</b>	NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ, en representación de su hija menor GUADALUPE CUARTAS ZAPATA
<b>DEMANDADA:</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO:</b>	05001310500220190055900
<b>ASUNTO:</b>	Requiere

En el proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por la señora NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ, en representación de su hija menor GUADALUPE CUARTAS ZAPATA contra COLPENSIONES, el 11 de enero de 2024 la parte demandante presentó la constancia de notificación por aviso a la señora Sindy Paola Cuartas Álvarez, con constancia de devolución por cuanto la citada se negó a recibirla y solicitó que se le asigne Curador. (anexo 152 E.D.).

**LUZ FANNY GARCÍA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.703.653, portadora de la tarjeta profesional No.150.194 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte Demandante, me permito respetuosamente aporta constancia de notificación por aviso, realizada a la señora Sindy Paola Cuartas Alvarez, la cual obtuvo como resultado, su devolución con motivo que la señora mencionada se negó a recibirla.

De acuerdo a lo anterior, solicito amablemente se le asigne Curador a la señora Sindy Paola Cuartas Alvarez.

Se anexan comprobantes de la notificación y la devolución.

**Antecedentes procesales:**

El 5 de septiembre de 2019, la señora NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ, en representación de su hija menor GUADALUPE CUARTAS ZAPATA presentó demanda de pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor JOSÉ ELÍAS CUARTAS JARAMILLO, en dicha demanda se indicó que había rumores de varios hijos, de los cuales solo se conocían dos menores de

edad, esto es, la demandante y Natalia Andrea Cuartas Ballesteros que estaba a cargo de una prima (Anexos 002 y páginas 1-8 anexo 003).

El 11 de septiembre de 2019 se admitió la demanda ( página 27 anexo 003).

El 1° de octubre de 2019 se corrigió el auto admisorio (páginas 34,35 anexo 003)

El 8 de noviembre de 2019, COLPENSIONES contestó la demanda (páginas 51-57 anexo 003).

El 3 de marzo de 2020 se tiene por contestada la demanda y se ordenó la integración del litisconsorcio con DIEGO ALONSO CUARTAS ÁLVAREZ; ALEXANDER CUARTAS ÁLVAREZ y SINDY PAOLA CUARTAS ÁLVAREZ y se ordenó el emplazamiento de los demás hijos indeterminados del causante JOSÉ ELÍAS CUARTAS JARAMILLO. (páginas 89,90 anexo 003).

El 8 de abril de 2021 se ordenó integrar el litisconsorcio por pasiva con NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ y como intervinientes excluyentes a LUZ ELCY DE JESÚS ÁLVAREZ DE CUARTAS, MARLEIBI CUARTAS ZAPATA, JULIE CUARTAS ZAPATA, PAOLA ANDREA CUARTAS ZAPATA y JHON JAMES CUARTAS ZAPATA (Anexo 16).

En auto del 22 de noviembre de 2022 se determinó el estado procesal de los integrados litisconsortes e intervinientes excluyentes (Anexo 077).

En auto del 16 de junio de 2023 se tuvo por no contestada la demanda para los señores MARLEIBI CUARTAS ZAPATA y JHON JAMES CUARTAS ZAPATA, se requirió a la parte demandante, con el fin de que delante las diligencias de notificación de la señora JULIE CUARTAS ZAPATA. (Anexo 115).

El 21 de junio de 2023 la REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL da respuesta al oficio enviado remitiendo la identificación y dirección de ubicación física de Sindy Paola Cuartas, Luz Elcy de Jesús y José Elías Cuartas. (Anexo 116)

En memorial del 21 de junio de 2023 la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de Julie Cuartas Zapata, Sindy Paola Cuartas Álvarez, Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas y Paola Andrea Cuartas Zapata. (Anexo 117).

Las partes e intervinientes se encuentra así:

<b>PARTE - INTERVINIENTE</b>	<b>NOTIFICACIÓN/DIRECCIÓN REGISTRADA</b>
Natalia Eugenia Zapata González- <u>Demandante</u>	Estados del 9 de abril de 2021 (Anexo 016) se concede amparo de pobreza (Anexo 077).
Natalia Andrea Cuartas Ballesteros-	5 de septiembre de 2022 (Anexo 072) se notificó sin que haya presentado escrito alguno de oposición a la demanda o como interviniente excluyente
Diego Alonso Cuartas Álvarez	Se tuvo por no contestada la demanda
Alexander Cuartas Álvarez	Se notificó el 08 de marzo de 2023 sin que diera respuesta a la demanda. (Anexo 095)
Hijos indeterminados	Emplazamiento anexo 003 págs. 89 y ss
Sindy Paola Cuartas Álvarez	Registraduría reporta identificación y dirección física (Anexo 116). BDU A EPS SURA (Anexo 119).
Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas	Registraduría reporta identificación y dirección física (Anexo 116). BDU A EPS SURA (Anexo 120).
José Elías Cuartas Álvarez	Registraduría reporta identificación y dirección física (Anexo 116). BDU A EPS SURA (Anexo 121).
Julie Cuartas Zapata	Reporta BDU A EPS SURA (Anexo 118).
Marleibi Cuartas Zapata	Se tuvo por no contestada la demanda.
Jhon James Cuartas Zapata	Se tuvo por no contestada la demanda.
Paola Andrea Cuartas Zapata	Devolución de correo, informa que no tiene nada que ver con el proceso y no está interesada. (Anexo 114).

En auto del 23 de junio de 2023 se ordenó tener por no contestada la demanda por la señora Natalia Andrea Cuartas Ballesteros y Alexander Cuartas Álvarez, se desvinculó a la señora Paola Andrea Cuartas Zapata, se requirió a la parte demandante se sirva realizar la notificación a través de correo certificado de los integrados señores: Sindy Paola Cuartas Álvarez; Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas y José Elías Cuartas Álvarez, conforme a respuesta otorgada por REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Anexo 022

En auto del 22 de septiembre de 2023 se precisó que, si bien la parte demandante allegó constancias de notificación anexos 124, 125, 128, 131, 139, 140 y 142; de las mismas NO era clara

la devolución o recibo de la citación y del aviso de notificación y con el fin de evitar futuras nulidades se le requirió para que, realice nuevamente la notificación y remita en un solo PDF así:

1. José Elías Cuartas Álvarez

- Constancia de entrega o devolución de citación
- Constancia de entrega o devolución del aviso de notificación con la advertencia de nombrarle curador en caso de no asistir a notificarse de la demanda. Art 29 CPL Y SS.

2. Sindy Paola Cuarta

- Constancia de entrega o devolución de citación
- Constancia de entrega o devolución del aviso de notificación con la advertencia de nombrarle curador en caso de no asistir a notificarse de la demanda. Art 29 CPL Y SS.

3. Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas

- Constancia de entrega o devolución de citación
- Constancia de entrega o devolución del aviso de notificación con la advertencia de nombrarle curador en caso de no asistir a notificarse de la demanda. Art 29 CPL Y SS.

En dicha providencia también se aceptó la renuncia del anterior apoderado de COLPENSIONES y se nombra nueva apoderada. Anexo 144

EL 27 de septiembre de 2023 la parte demandante presentó recurso de reposición contra el auto del 22 de septiembre hogaño (anexo 145 E.D.).

El 6 de octubre de 2023 se negó por improcedente el recurso de reposición presentado por la parte actora contra el auto del 22 de septiembre de 2023 y se dispuso requerir a la apoderada de la parte demandante, con el fin de que realice citación por aviso a través de correo certificado de los integrados al proceso, señores: Sindy Paola Cuartas Álvarez; Luz Elcy de Jesús Álvarez de Cuartas y José Elías Cuartas Álvarez, en estricto cumplimiento del artículo 29 del CPL Y SS, y para que allegara las constancias respectivas. (anexo 146 E.D.).

El 23 de noviembre de 2023 la parte demandante presentó las constancias de citación por aviso a los señores José Elías Cuartas Álvarez (páginas 3,4 anexo 147 E.D.), Luz Elsy de Jesús Álvarez de Cuartas (páginas 186,187 anexo 147 E.D.) y Sindy Paola Cuartas Álvarez (páginas 369,370 anexo 147 E.D.).

El 5 de diciembre de 2023 la parte demandante presentó constancias de notificaciones a los señores Sindy Paola Cuartas Álvarez, Luz Elsy de Jesús Álvarez de Cuartas y José Elías Cuartas Álvarez y solicitó el emplazamiento de los señores Luz Elsy de Jesús Álvarez de Cuartas y José Elías Cuartas Álvarez, toda vez que la dirección suministrada por le Registraduría,

no existe y por desconocer el canal de notificaciones de los intervinientes. (anexo 148 E.D.).

**LUZ FANNY GARCÍA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.703.653, portadora de la tarjeta profesional No. 150.194 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte Demandante, me permito respetuosamente poner en conocimiento las constancias respectivas de las notificaciones por aviso solicitadas:

1. Sindy Paola Cuartas Alvarez, constancia de recibido
2. Luz Elsy de Jesus Alvarez de Cuartas, Constancia de devolución, la cual indica que la causal es que la dirección no existe.
3. Jose Elias Cuartas Alvarez Constancia de devolución, la cual indica que la causal es que la dirección no existe.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito amablemente se emplase a la señora Luz Elsy de Jesus Alvarez de Cuartas y al señor Jose Elias Cuartas Alvarez toda vez que la dirección proporcionada por la registraduría, no existe, desconociendo así el canal de notificaciones de los intervinientes.

El 13 de diciembre de 2023 se requirió nuevamente a la parte actora, con el fin de que adelantara la notificación de la demanda a la señora Sindy Paola Cuartas Álvarez, se accedió a la solicitud de emplazamiento de los señores Luz Elsy de Jesús Álvarez y José Elías Cuartas en la página del Tyba y se nombró como Curadora Ad Litem a la abogada Mónica Rueda Arias, identificada. (anexo 149 E.D.).

El 15 de diciembre de 2023 el despacho le comunicó el nombramiento a la Curadora Ad Litem. (anexos 150,151 E.D.).

#### **CONSIDERACIONES**

Observa el despacho que la parte demandante a pesar de adelantar la notificación de la demanda a la señora Sindy Paola Cuartas Álvarez en la dirección suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, calle 48 E #100-3 La Quiebra (anexo 116 E.D.), la demandada se ha rehusado a ser notificada de la misma. (página 3 anexo 152 E.D.).

Carga de Impresión

Fecha: 19/12/2023 9:34

**9170317591**

**AVISOS JUDICIALES**

No. Remisión SE0000068131055	Guía Retorno Sobrapeso	Seguridad
PESO Kg 0.00	VOL. -	T.E. NORMAL
Total PZ. <b>1</b>		M.T. TERRESTRE
<b>0200</b>		<b>0</b>
<b>40</b>	<b>NG57</b>	<b>N387</b>
M1	Zona carga	M1 Documento

DIR: CALLE 48 E # 100 003 LA QUIEBRA MEDELLIN

Recibo de conformidad / observaciones en la entrega:

**DEVOLUCION**

Parentesco: \_\_\_\_\_  
Fecha Entrega: \_\_\_\_\_

INTENTOS DE ENTREGA			DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION	
12/20/2023 12:26:59 PM	REHUSADO		12/22/2023

Constancia de devolución (página 4 anexo 152 E.D.).

**Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL**

1984525

NIT: 860512330-3

**Información Envío**

No. de Guía Envío	9170317591	Fecha de Envío	19	12	2023
-------------------	------------	----------------	----	----	------

**Remitente**

Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Nombre	LUZ FANNY GARCIA RUIZ DIKE ASESORIA Y SOLUCIONES JURIDICAS		
Dirección	CRA 50 # 51 20 ED BANCO DE LONDRES OFICINA 1406		
Teléfono	3023741561		

**Destinatario**

Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Nombre	SINDY PAOLA CUARTAS ALVAREZ		
Dirección	CALLE 48 E # 100 003 LA QUIEBRA MEDELLIN		
Teléfono	3023741561		

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

SE NEGÓ A RECIBIR

Observaciones: \_\_\_\_\_

Tipo de Documento: COMUNICADO JUDICIAL

Fecha Devolución	
20	12
2023	

Tipo de Documento: COMUNICADO JUDICIAL

Fecha Devolución	
20	12
2023	

**Información del Documento movilizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	

Anexos ( ) \_\_\_\_\_

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia
DIDIER SANCHEZ DUQUE		
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2023.12.27 10:17:18 -05:00 Reason: Servientrega Location: Colombia	FREDY AGUDELO ALDANA	Día Mes Año HH MM
		27 12 2023 10 17

Número de Guía Logística de Reversa \_\_\_\_\_

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

Notificación por aviso (página 5 anexo 152 E-D.)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha de elaboración: 15/12/2023

Señora: Sindy Paola Cuartas Álvarez

Dirección: Calle 48 E # 100-03 La Quebra Medellín Antioquia

Despacho que conoce del proceso	Juzgado Segundo laboral del circuito De Medellín
Radicado	Nro. 05001 3 10 002 2019 0055900
Naturaleza del proceso	Ordinario Laboral (pensión de sobreviviente)
Demandante	Natalia Eugenia Zapata Gonzales
Demandado	Sindy Paola Cuartas Álvarez y otros

Se comunicó la existencia del proceso en referencia, el cual es un proceso de naturaleza Ordinario Laboral (Pensión de sobreviviente), para ponerle en conocimiento de la demanda, del auto admisorio de la demanda del 11 de septiembre de 2019, el cual fue corregido por el auto 1 de octubre de 2019. Y en dicho proceso se ordenó emplazamiento el día 3 de marzo de 2020; se ordena vinculación como interviniente excluyente del día 8 de abril de 2021; se ordena notificar el 11 de mayo de 2023; se ordena notificar el 23 de junio de 2023; 22 de septiembre auto impulso y el auto del 6 de octubre de 2023 que ordena notificar por aviso.

Se le advierte que debe comparecer al despacho, dentro de los diez (10) días siguientes de la presente notificación, para que surta la notificación personal del auto que admite demanda y proceda con lo pertinente; en los siguientes canales:

Así las cosas, se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante a la señora Sindy Paola Cuartas Álvarez por el Tyba. ( anexo 152 E.D.).

Ahora bien, como en el presente caso, los señores Luz Elsy de Jesús Álvarez y José Elías Cuartas, están representados por Curador Ad Litem, por la abogada Mónica Rueda Arias, identificada con CC 1.090.375.071 y TP 172.901, quien fue nombrada mediante auto del 13 de diciembre de 2023, se nombra a la misma Profesional del Derecho, como Curadora Ad Litem, de la señora Sindy Paola Cuartas Álvarez. Notifíquese el nombramiento a la Profesional del Derecho, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACCEDER a la solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante de la señora Sindy Paola Cuartas Álvarez por el Tyba, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.

**SEGUNDO:** NOMBRAR como Curador Al Litem a la abogada Mónica Rueda Arias, identificada con CC 1.090.375.071 y TP 172.901, quien se ubica en el correo electrónico [tutelesusderechos@gmail.com](mailto:tutelesusderechos@gmail.com) y celular 3204428633

Notifíquese el nombramiento a la Profesional del Derecho para los fines pertinentes.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Carlos Fernando Soto Duque**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a3e75b3000db2c947b4dcef39412ca1cd50ad7c841f52ef842d3edb465900d**

Documento generado en 12/01/2024 03:07:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**